



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1000 DE 06 JUN 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de Abril de 2012, bajo el radicado EXTMI12-0013820 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de SANDRA YANETH PARRA R., en calidad de Coordinadora Gestión Tierras de la Empresa Canacol Energy Colombia S.A., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CEDRELA SUR", localizado en jurisdicción de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Docello, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, departamento de Caquetá y cuyas coordenadas son:

VERTICE	MAGNA BOGOTA ESTE	MAGNA BOGOTA
1	901.978.366.882	662.255.000.122
2	901,978.365.112	657.500.000.122
3	912.268.847.473	657.500.000.122
4	912.260.000.122	655.370.000.122
5	912.773.045.898	652.960.413.879
6	912.098.172.302	652.527.618.286
7	913.595.000.122	649.100.000.122
8	913.595.000.122	647.000.000.122
9	910.500.000.122	647.000.000.122
10	910.500.000.122	644.000.000.122
11	913.595.000.122	644.000.000.122
12	913.595.000.122	637.000.000.122
13	904.000.000.122	637.000.000.122
14	904.000.000.122	630.000.000.122
15	900.000.000.122	630.000.000.122
16	898.000.000.122	630.000.000.122
17	897.330.000.122	630.000.000.122
18	897.330.000.122	634.610.000.122
19	889.516.211.304	634.610.000.122
20	887.016.169.922	637.097.087.891
21	885.860.781.311	643.997.765.076

VERTICE	MAGNA BOGOTA ESTE	MAGNA BOGOTA
22	884.309.711.731	648.002.057.129
23	883.425.000.122	649.091.762.878
24	883.425.000.122	662.255.000.122
25	901.122.049.072	662.255.000.122

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTM11-0014875, Noviembre 28 de 2011*

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica, contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CEDRELA SUR", localizado en jurisdicción de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Docello, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, departamento de Caquetá, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Beatriz Leguizamón, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay registro de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnico. En el área de influencia del proyecto se evidencia la presencia de una población que dice proceder del Departamento del Cauca y pertenecer al Resguardo de Tacueyo de es departamento, quienes habitan un predio privado con escritura pública No.1701 del 18 de Diciembre de 2008, ubicado en la vereda Las Brisas del Municipio Cartagena del Chaira, dicha población no cuenta con el respectivo reconocimiento de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, ni cuentan con un estudio etnológico que permita establecer su condición de parcialidad indígena. Por lo anteriormente mencionado mediante MEM12-0006164-DCP-2500 del 5 de junio de 2012, se solicitó a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías se adelante el estudio etnológico que permita establecer si dicha población se constituye como una parcialidad indígena"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CEDRELA SUR", localizado en jurisdicción de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Docello, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, departamento de Caquetá.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica la** presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se *identifica* la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CEDRELA SUR", localizado en jurisdicción de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Docello, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, departamento de Caquetá, identificado con las siguientes coordenadas:

VERTICE	MAGNA BOGOTA ESTE	MAGNA BOGOTA
1	901.978.366.882	662.255.000.122
2	901,978.365.112	657.500.000.122
3	912.268.847.473	657.500.000.122
4	912.260.000.122	655.370.000.122
5	912.773.045.898	652.960.413.879
6	912.098.172.302	652.527.618.286
7	913.595.000.122	649.100.000.122
8	913.595.000.122	647.000.000.122
9	910.500.000.122	647.000.000.122
10	910.500.000.122	644.000.000.122
11	913.595.000.122	644.000.000.122
12	913.595.000.122	637.000.000.122
13	904.000.000.122	637.000.000.122
14	904.000.000.122	630.000.000.122
15	900.000.000.122	630.000.000.122
16	898.000.000.122	630.000.000.122
17	897.330.000.122	630.000.000.122
18	897.330.000.122	634.610.000.122
19	889.516.211.304	634.610.000.122
20	887.016.169.922	637.097.087.891
21	885.860.781.311	643.997.765.076
22	884.309.711.731	648.002.057.129
23	883.425.000.122	649.091.762.878
24	883.425.000.122	662.255.000.122
25	901.122.049.072	662.255.000.122

*Fuente.* Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI11-0014875, Noviembre 28 de 2011

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CEDRELA SUR", localizado en jurisdicción de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Docello, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, departamento de Caquetá.

**TERCERO.** Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CEDRELA SUR", localizado en jurisdicción de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Docello, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, departamento de Caquetá, identificado con las siguientes coordenadas:

VERTICE	MAGNA BOGOTA ESTE	MAGNA BOGOTA
1	901.978.366.882	662.255.000.122
2	901.978.365.112	657.500.000.122
3	912.268.847.473	657.500.000.122
4	912.260.000.122	655.370.000.122
5	912.773.045.898	652.960.413.879
6	912.098.172.302	652.527.618.286
7	913.595.000.122	649.100.000.122
8	913.595.000.122	647.000.000.122
9	910.500.000.122	647.000.000.122
10	910.500.000.122	644.000.000.122
11	913.595.000.122	644.000.000.122
12	913.595.000.122	637.000.000.122
13	904.000.000.122	637.000.000.122
14	904.000.000.122	630.000.000.122
15	900.000.000.122	630.000.000.122
16	898.000.000.122	630.000.000.122
17	897.330.000.122	630.000.000.122
18	897.330.000.122	634.610.000.122
19	889.516.211.304	634.610.000.122
20	887.016.169.922	637.097.087.891
21	885.860.781.311	643.997.765.076
22	884.309.711.731	648.002.057.129
23	883.425.000.122	649.091.762.878
24	883.425.000.122	662.255.000.122
25	901.122.049.072	662.255.000.122

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI11-0014875, Noviembre 28 de 2011*

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios** para el proyecto: "AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CEDRELA SUR", localizado en jurisdicción de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Docello, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, departamento de Caquetá, De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

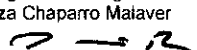
**SEPTIMO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**



**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Carlos  
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Ing. Beatriz Leguizamón  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Maiaver  
Aprobó quien Suscribe: Doris Aristizabal





Ministerio del Interior  
República de Colombia

### ANEXO 3 CONCEPTO GEOGRÁFICO, CARTOGRÁFICO Y ESPACIAL

Código: AN-CP-P01-  
F01

Versión: 01

Fecha: 29/12/2011

Consecutivo de radicado: <b>EXTMI12-0013820</b>	Fecha de radicado: 27/04/2012	Fecha de concepto: 04/05/2012
Departamento: <b>CAQUETÁ</b>	Municipio: <b>CARTAGENA DEL CHAIRA</b>	Compañía o persona que hace la solicitud: <b>CANACOL ENERGY</b>
Nombre o tipo de proyecto: <b>BLOQUE CEDRELA SUR</b>		
<b>CLASES DE CONCEPTO</b>		
1. NO SE IDENTIFICAN GRUPOS ÉTNICOS: <b>X</b>	2. SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS:	
3. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS:	4. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO:	
5. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y NO SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO:	6. SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO Y NO SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS:	
7. SE REQUIERE VISITA DE VERIFICACIÓN:		

Observaciones:

**El concepto se da negativo ya que:**

- Existe un grupo de familias desplazadas del Cauca provenientes del Resguardo Indígena Tacueyo que se encuentran asentadas en el corregimiento del Chaira en Cartagena del Chaira Caquetá éstas a su vez no se encuentran reconocidas por la Dirección de Asuntos Indígenas y el predio adquirido por la comunidad que dice autoreconocerse como cabildo indígena del resguardo Tacueyó en la vereda de Las Brisa, en el Municipio de Cartagena del Chairá, en el departamento del Caquetá, bajo escritura No. 1701 del 18 de Diciembre de 2008 es una compra a un particular y no hace parte del resguardo Tacueyó del departamento del Cauca

**Según lo anterior su ubicación territorial obedece más a una coyuntura y no a una relación directa tradicional y ancestral en este territorio, tal como sí ocurre en el departamento del Cauca**

**CONCEPTO:**

**No se identifica la presencia de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos en el área de influencia del proyecto "Bloque Cedrela Sur", localizado en jurisdicción del Municipios de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá, de acuerdo a la confrontación con las siguientes base de datos:**

Bases de datos consultadas	
FUENTE	REPORTE
Base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas en Servidor NAS-02 (Mijnascen02)	NO REGISTRA
Base de datos para Consulta de la Dirección Comunidades Negras en Servidor NAS-02 (Mijnascen02).	NO REGISTRA
CONSOLIDADO RES. INDÍGENA - 66 - 11 INFORMATIVO - INCODER	NO REGISTRA
CONSOLIDADO TÍTULOS COLECTIVOS 2011- INCODER	ND REGISTRA
información Cartográfica IGAC 2010. <a href="http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/">http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/</a>	NO REGISTRA
Base de datos de Consulta Previa construida a partir de Verificaciones en Campo.	NO REGISTRA


Elaboro:

**BEATRIZ LEGUIZAMON CH.**

Grupo de Cartografía y Geografía de Consulta Previa

Nota: Que no obstante lo anterior, y como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo; la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el ministerio del Interior (SIG) y presumiendo la buena fe de la información apartada por el solicitante. Lo anterior supone que en el caso que la empresa o un tercero constata la presencia de grupos étnicos en el área referente que eventualmente resulten afectadas con la actividad descrita; será necesario realizar una visita de verificación al área de la actividad.

Entregado a: **DEISY MELO**

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia	<b>FORMATO DE SOLICITUD DE          CERTIFICACION DE PRESENCIA          DE GRUPOS ETNICOS</b>	Código: AN-CP-P01-F01
		Versión:02
		Fecha: 08/02/2011

Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2011

Señores

Ministerio del Interior

**DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**

**Atn: Dr. BORIS ZAPATA**

Director (e)

Ciudad

**Referencia:** Certificación de Presencia de Grupos Étnicos en el Área de Perforación Exploratoria Cedrela Sur.

**CANACOL ENERGY SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 830095563-3, suscribió el contrato N° 04 de 2010 con la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH - para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque Cedrela. En la actualidad se planean realizar actividades exploratorias dentro del Área de Perforación Exploratoria Cedrela Sur, el cual se encuentra ubicado en los municipios de La Montañita, El Paujil, El Doncello, Caratagena del Chairá, y Puerto Rico del departamento del Caquetá, cuyas coordenadas Magna Bogotá se encuentran en la Tabla N°1, Ver figura adjunta:

Tabla N°1. Coordenadas APE Cedrela Sur

VERTICE	MAGNA BOGOTA ESTE	MAGNA BOGOTA
1	901.978.366.882	662.255.000.122
2	901.978.365.112	657.500.000.122
3	912.268.847.473	657.500.000.122
4	912.260.000.122	655.370.000.122
5	912.773.045.898	652.960.413.879
6	912.098.172.302	652.527.618.286
7	913.595.000.122	649.100.000.122
8	913.595.000.122	647.000.000.122
9	910.500.000.122	647.000.000.122
10	910.500.000.122	644.000.000.122
11	913.595.000.122	644.000.000.122
12	913.595.000.122	637.000.000.122
13	904.000.000.122	637.000.000.122
14	904.000.000.122	630.000.000.122
15	900.000.000.122	630.000.000.122
16	898.000.000.122	630.000.000.122
17	897.330.000.122	630.000.000.122
18	897.330.000.122	634.610.000.122
19	889.516.211.304	634.610.000.122



Ministerio de Justicia y de  
Paz

**FORMATO DE SOLICITUD DE  
CERTIFICACION DE PRESENCIA  
DE GRUPOS ETNICOS**

Código: AN-CP-P01-F01

Versión:02

Fecha: 08/02/2011

20	887.016.169.922	637.097.087.891
21	885.860.781.311	643.997.765.076
22	884.309.711.731	648.002.057.129
23	883.425.000.122	649.091.762.878
24	883.425.000.122	662.255.000.122
25	901.122.049.072	662.255.000.122

Las actividades exploratorias a realizar dentro del APE Cedrela Sur corresponden a:

- Perforación de hasta 5 pozos exploratorios.
- Construcción de 5 Plataformas de 5 Hectáreas Cada una incluyendo 1 Hectárea para material de, con sus respectivas vías de acceso y construcción de líneas de flujo.
- Pruebas cortas y extensas de producción e instalación en de facilidades tempranas de producción, para manejo de crudo, gas y agua, almacenamiento de crudo, cargue y despacho de crudo en 2 Hectáreas.
- Vertimiento por aspersión en tres zonas cada una de ellas aledaña a las locaciones con área aproximada de 1 Ha.
- Captación de aguas para uso doméstico e industrial de aguas superficiales.
- Ocupaciones de cauce de aguas superficiales para la construcción de alcantarillas y/o pontones, en las adecuaciones de vías y construcción.
- Exploración y explotación de aguas subterráneas mediante la perforación de un pozo profundo.
- Transporte de Crudo mediante carrotanque hasta una estación de recibo fuera del Bloque
- Dos helipuertos cada uno con un área aproximada de 40 m2.
- Cuatro pozos estratigráficos

Solicitamos respetuosamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1320 de 1998, la certificación de comunidades étnicas, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras legalmente constituidas dentro del APE Cedrela Sur.

Cordialmente,

  
**RAFAEL ROZO RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL.  
Canacol Energy Colombia.

Anexo: Un (1) imagen con la ubicación del proyecto.



Bogotá D.C., 25 de abril de 2012 ✓

CEC-GERJUR-029/12  
SP

Doctor,  
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN  
Dirección de Consulta Previa  
Ministerio del Interior  
Calle 12B N° 8-46  
Ciudad.

1207 del trámite  
Beatriz LEGUIZAMÓN  
Deyli Melo  
Ministerio del Interior  
107 - Felipe Valencia  
Zaira Molina

Ref. Solicitud de Aclaración bloque Cedrela Sur

30-04-2012

7-12

Respetado Doctor,

Mediante Certificación número 500 del 28 de noviembre de 2011 (EXTMI 11-0014875), emitida por el Ministerio del Interior correspondiente al proyecto "Área de perforación exploratoria Cedrela Sur", este Ministerio certificó que no existe presencia de comunidades étnicas (indígenas, negritudes, raizales, afrocolombianas y palenqueras) en el área de influencia del proyecto.


Durante la ejecución del proyecto CANACOL ENERGY COLOMBIA SA, encontró un predio denominado "La Primavera" sin ocupación física pero jurídicamente con titularidad de dominio a nombre del Cabildo indígena resguardo Tacueyo quien adquirió por compra.

En concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1320 de 1998, informamos a este Ministerio sobre la presencia del mencionado predio para que realice las actividades que competan para este caso y nos informe si se requiere la visita de verificación, caso en el cual CANACOL, suministrará toda la logística necesaria.

Cualquier aclaración o información adicional que su Despacho considere pertinente, por favor comunicarse al correo electrónico [sparra@canacolenergy.com](mailto:sparra@canacolenergy.com), [acanon@canacolenergy.com](mailto:acanon@canacolenergy.com), calle 113 No. 7-45 Torre B Oficina 1501 de la ciudad de Bogotá, al número celular 312 422 70 47, o al PBX 621 1747 extensión 1232.

Se adjunta copia del certificado de libertad del predio "La Primavera"  
**Ministerio del Interior**  
República de Colombia

Atentamente,

  
SANDRA YANETH PARRA R.  
COORDINADORA GESTIÓN TIERRAS  
CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.

Radicado Externo: **EXTMI12-0013820**

Fecha y hora de radicado: 27-abr-2012 11:49:02

Cantidad de anexos: 3

Funcionario Radicador: Sánchez Rodríguez, Claudia Milena

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Victoria Perdomo, John

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FLORENCIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 420-17400

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:24:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRA VEREDA: LAS BRISAS  
FECHA APERTURA: 25/10/1982 RADICACIÓN: 82-2869 CON: RESOLUCION DE 9/9/1982

COD CATASTRAL: 00-01-000-0271-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PUNTO DE PARTIDA: SE TOMO COMO TAL EL N. 23 EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE GONZALO GARCIA, MEJORAS DE SAUL RODRIGUEZ Y EL PETICIONARIO. CDLINDA ASI: NORESTE Y ESTE: EN 655 M. CON MEJORAS DE SAUL RODRIGUEZ, PUNTOS 23 AL 8. SURESTE: EN 345 M. CON TEOLINDA RAMIREZ, PUNTOS 8 AL 1=1. SUR: EN 790 M. CON MEJORAS DE FERNANDO CANO, PUNTOS 1=1 AL 14=40. SUROESTE: OESTE Y NORTE: EN 889 M. CON ISRAEL GARCIA, PUNTOS 14=40 AL 24. NORTE: EN 29 M. CON GONZALO GARCIA, PUNTOS 24 AL 23 Y ENCIERRA." EXTENSION APROXIMADA: 40 HECTAREAS 3.200 METROS CUADROSEXTENSION ACTUAL: 48 HECT. 1.168 M2

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION "LA PRIMAVERA" CORRT. DEL CHAIRA CARTAGENA DEL CHAIRA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/9/1982 Radicación 2869

DDC: RESOLUCION 2142 DEL: 10/12/1971 INST.COL.REF.A. DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INST.COL.DE LA REF. AGRARIA

A: RODRIGUEZ SAUL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/9/1989 Radicación 4484

DOC: ESCRITURA 2419 DEL: 15/8/1989 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CAYCEDO SAUL

A: MOSQUERA AURORA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/5/1993 Radicación 3285

DOC: ESCRITURA 1610 DEL: 13/5/1993 NOT.PRIMERA DE FLORENCIA VALDR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA COMO CUERPO CTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA AURORA

A: GARZON SAIZ ALFONSO X

A: RONCANCIO MARCO HELY X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/7/1993 Radicación 4812

DOC: ESCRITURA 2413 DEL: 7/7/1993 NOTARIA 1. DE FLDRENCIA VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA COMD CUERPO CIERT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FLORENCIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 420-17400

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:24:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GARZON SAIZ ALFONSO  
DE: RONCANCIO MARCO HELY  
A: RUIZ CORTES ANCIZAR X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/12/2006 Radicación 2006-420-6-7797  
DOC: ESCRITURA 3956 DEL: 13/12/2006 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 1.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RUIZ CORTES ANCIZAR CC# 152094  
A: ORTEGA RODRIGUEZ JAIRO CC# 96328057 X

ANDTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/12/2008 Radicación 2008-420-6-8977  
DOC: ESCRITURA 1701 DEL: 18/12/2008 NOTARIA UNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO 0902 ACTUALIZACION AREA - Y LINDEROS SEGUN RESOLUCION DE IGAC  
SEGUN 18-150-0205-2008 03-12-2008  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ORTEGA RODRIGUEZ JAIRO CC# 96328057 X

ANDTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/12/2008 Radicación 2008-420-6-8977  
DOC: ESCRITURA 1701 DEL: 18/12/2008 NOTARIA UNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 100.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ORTEGA RODRIGUEZ JAIRO CC# 96328057  
A: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO TACUEYO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61483 impreso por: 61483

TURNO: 2012-420-1-10797 FECHA: 19/4/2012

EXPEDIDO EN: FLORENCIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FLORENCIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

**Nro Matrícula: 420-17400**

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:24:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA

